



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
NLI/BCT

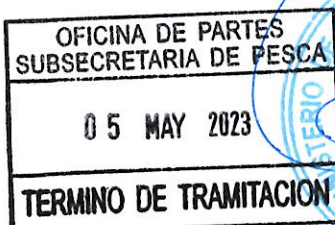
Folio DEXE202300039
04-05-2023

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 615 DE 2004, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, REGULARIZANDO CARTOGRAFÍA EN ÁREA DE MANEJO ANAY-DEÑAL SECTOR B, REGIÓN DE LOS LAGOS.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, el decreto N° 355 de 1995 y el decreto exento N° 615 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1º, numeral 2) del decreto exento N° 615 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Anay-Deñal Sector B**, en la Región de Los Lagos, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
2. Que, el artículo 28 del decreto N° 355 de 1995, citado en Visto, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, señala que este Ministerio, previo informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, podrá modificar los decretos que establezcan áreas de manejo, de conformidad a lo dispuesto en dicho reglamento.
3. Que, mediante Memorándum DAD N° 04/2022, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de regularizar la cartografía base del área antes individualizada.
4. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante el oficio SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. N° 218 SSPA, ha informado favorablemente respecto a la regularización cartográfica propuesta.



DECRETO:

Artículo único. Modifícase el artículo 1º, numeral 2) del decreto exento Nº 615 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Anay-Deñal Sector B**, en la Región de Los Lagos, en el sentido de regularizar su cartografía base, reemplazando sus coordenadas geográficas por las que se indican a continuación:

IGM Nº 4230-7400 (H-95), Dátum SIRGAS WGS-84, Escala 1:50.000

VÉRTICE	LATITUD SUR			LONGITUD WESTE		
A	42°	32'	21.45"	74°	09'	13.63"
B	42°	32'	25.33"	74°	09'	19.04"
C	42°	32'	03.34"	74°	09'	51.01"
D	42°	32'	23.33"	74°	10'	18.98"
E	42°	31'	29.38"	74°	10'	51.88"
F	42°	31'	29.36"	74°	11'	25.93"
G	42°	30'	46.65"	74°	12'	07.62"
H	42°	30'	46.66"	74°	11'	55.00"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete Ministro
2. División Jurídica
3. Oficina de Partes SSPA
4. División Jurídica SSPA
5. Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso	
Fecha de firma	04-05-2023	
Código de verificación	262824	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	





**MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 615 DE 2004, MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº *202300039*
modifícase el artículo 1º, numeral 2) del Decreto Exento Nº 615 de 2004, de este
Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Anay-
Deñal Sector B**, en la Región de Los Lagos, en el sentido de regularizar su cartografía
en los términos indicados en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto extractado se publicará en los sitios de dominio electrónico
de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, **04 MAYO 2023**

